



2020102611562242527

Memorando

0ctubre 26, 2020 11:56

Radicado 2020-002527



200.07.07

Caldas Antioquia, 26/10/2020

Para: **Mauricio Cano Carmona**
Alcalde Municipio de Caldas

De: **Nancy Estella García Ospina**
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Remisión Informe de Seguimiento Austeridad en el Gasto.

Respetado Dr. Cano Carmona, reciba un cordial saludo.

Me permito enviarle el Informe de Seguimiento Austeridad en el Gastos correspondiente al tercer trimestre (Julio, agosto, septiembre) de la vigencia 2020 para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 y Decreto 1009 de 2020

Estaré atenta a cualquier inquietud que tenga con respecto al mismo.

Atentamente,

Nancy Estella García Ospina
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 16 folios

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Daniela Tobón Alvarez	Contratista	Laura Tobon	26-10-2020
Revisó:	Nancy Estella García Ospina	Jefe de Oficina		26-10-2020
Aprobó:	Nancy Estella García Ospina	Jefe de Oficina		26-10-2020



INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
Periodo analizado: Tercer Trimestre
Julio a septiembre de 2020

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público" correspondiente al tercer trimestre de 2020. Adicionalmente, se va a realizar la comparación del tercer trimestre 2020 con respecto al tercer trimestre del año anterior, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a la política de austeridad.

Además, se pretende informar sobre el comportamiento de aquellos gastos que tienen principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de la Administración Municipal.

MARCO LEGAL

Según Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, delega a las Oficinas de Control interno la función de verificar en forma mensual las políticas de restricción del gasto y enviar un informe trimestral al Alcalde.

Decreto 1009 del 14 de julio de 2020

"ARTICULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.

" ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO E INFORME. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto, e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

"ARTÍCULO 21. Estas disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

El informe se realiza fundamentado en los rubros presupuestales 1 y 2, los cuales hacen referencia solamente a los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.



OBJETIVO GENERAL

El Objetivo del presente informe es el de establecer la observancia y verificación de las políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, para el tercer trimestre de 2020, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad del Gasto, y así realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto y demás restricciones establecidas a la ejecución del gasto de personal, impresos y publicaciones, servicios públicos, mantenimiento locativo, contratos de prestación de servicios con personas naturales y viáticos y gastos de viaje y combustibles y lubricantes.

ALCANCE

Este informe determina mediante el análisis de variaciones los incrementos o disminuciones de los rubros que componen los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal de Caldas, correspondiente al tercer trimestre de 2020 comparado con el tercer trimestre del año 2019, y a su vez realizar un análisis y recomendaciones a la Austeridad del gasto en la unidad.

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su evaluación y seguimiento, revisó el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto adoptadas por la entidad, haciendo seguimiento a los informes presentados por la Secretaria de Hacienda de la Administración Municipal de Caldas, así como, evaluaciones a la ejecución del presupuesto, se les solicitó la información correspondiente a la gestión en materia de Austeridad en el Gasto de los meses julio, agosto, septiembre del año 2020, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Servicios Planta de Personal
- Personal Indirecto (Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
- Vacaciones
- Viáticos
- Pago de Horas Extras
- Energía
- Gas
- Acueducto y Alcantarillado
- Teléfonos Celulares
- Telefonía Fija
- Papelería
- Publicaciones
- Mantenimiento de Vehículos
- Combustible y Lubricantes



Adicionalmente:

- Se elabora matriz en Excel para realizar las comparaciones de las cuentas del gasto del trimestre actual con el anterior y definir las variaciones presentadas.
- Se elabora matriz en Excel para realizar las comparaciones de las cuentas del gasto del tercer trimestre del 2019 con el tercer trimestre del 2020 y definir las variaciones presentadas.
- Se solicitó las áreas responsables del gasto del periodo evaluado las justificaciones de las diferencias reportadas y las estadísticas mediante las cuales se está llevando el control.

POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Administración Municipal de Caldas, mediante Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre del 2012, da pautas para que cada una de las dependencias siga los lineamientos establecidos en el mismo el cual señala lo siguiente:

“Por medio del cual se expiden medidas de Austeridad en el Gasto Público y se fijan medidas de Eficiencia en la presentación del servicio público.

Que la racionalización del gasto público en el Municipio de CALDAS necesita establecer oportunamente las normas que conduzcan a la utilización eficiente y eficaz de los recursos públicos municipales por parte de todos sus servidores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 617 de 2000.

Que, a pesar de la naturaleza diferente en las funciones de las distintas dependencias, con el fin de hacer más efectiva la aplicabilidad de las medidas mencionadas, se hace necesario que dentro del marco de política de austeridad cada una de ellas aplique la filosofía de reducción del gasto, dentro de los lineamientos de política presupuestal y manejo racional de los recursos del Tesoro Público Municipal.

Que se requiere expedir una disposición que establezca la obligación por parte de la entidad de adoptar medidas de austeridad acordes a la naturaleza jurídica y objeto de las mismas, de conformidad con sus particularidades administrativas y operativas.

Mediante Decreto 0090 del 4 de junio de 2015, se modifica parcialmente el Decreto 0163 de 2014 en su artículo 5:

ARTÍCULO QUINTO: *Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio mediante, resolución motivada. Si se presenta interrupción justificada en el goce de las vacaciones el empleado no pierde el derecho a disfrutarlas en su totalidad.*

Los empleados públicos que salgan a disfrutar de sus vacaciones tienen derecho al pago inmediato y anticipado de ellas. Cuando un empleado público o trabajador oficial sea retirado del servicio sin haber hecho uso de sus vacaciones, tiene derecho al pago de ellas en dinero, y se tendrá como base de la compensación el último salario devengado. Tal reconocimiento no implica continuidad en el servicio.”



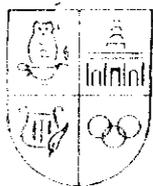
INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO 2020 – TERCER TRIMESTRE

Gastos tercer trimestre 2020

Tabla 1

CONCEPTO	2020		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Servicios Planta de Personal	467.796.554	494.682.182	651.126.448
Personal Indirecto	123.901.214	104.320.796	145.199.292
Publicaciones	-	-	-
Viáticos y Gastos de Transporte	-	-	154.337
Pago de Horas Extras	11.158.664	12.863.624	23.320.180
Combustible y Lubricantes	1.123.931	1.109.503	825.503
Energía	12.244.616	13.018.156	13.265.147
Gas	112.702	499.335	426.631
Acueducto y Alcantarillado	8.077.076	6.242.964	4.763.859
Telefonos Celulares	1.397.796	1.472.839	1.648.159
Telefonía Fija, Internet y televisión	22.349.165	23.385.413	22.773.316
Aseo	2.594.338	2.594.345	2.594.337
Mantenimiento	-	29.311.564	-
Vacaciones	24.663.512	26.200.780	10.743.504
Papelería	0	17.488.812	13.561.824
TOTAL	675.419.568	733.190.313	890.402.537

Fuente: Ejecución Secretaria de Hacienda



RESULTADOS

La información que se presenta a continuación, refleja el comportamiento y las variaciones de los gastos sometidos a austeridad del gasto público en el tercer trimestre de 2020, así:

COMPARATIVO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 Y TERCER TRIMESTRE DE 2020

Tabla 2

CONCEPTO	VIGENCIA 2020		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE			
Servicios Planta de Personal	1.834.117.546	1.613.605.184	-220.512.362	12,02%	11
Personal Indirecto	316.080.915	373.421.302	57.340.387	18,14%	11
Publicaciones	0	0	0	0,00%	11
Viáticos y Gastos de Transporte	983.759	154.337	-829.422	-84,31%	11
Pago de Horas Extras	37.481.835	47.342.468	9.860.633	26,31%	11
Combustible y Lubricantes	3.439.026	3.058.937	-380.089	-11,05%	11
Mantenimiento	24.578.484	29.311.564	4.733.080	19,26%	11
Energía	38.467.020	38.527.919	60.899	0,16%	11
Gas	1.058.798	1.038.668	-20.130	-1,90%	11
Acueducto y Alcantarillado	20.448.092	19.083.899	-1.364.193	-6,67%	11
Teléfonos Celulares	4.039.212	4.518.794	479.582	11,87%	11
Telefonía Fija	53.001.834	68.507.894	15.506.060	29,26%	11
Papelería	14.077.016	31.050.636	16.973.620	120,58%	11
Vacaciones	101.174.249	61.607.796	-39.566.453	-39,11%	11
Aseo	0	7.783.020	7.783.020	0,00%	11
Total General	2.448.947.786	2.299.012.418	-149.935.368	-6,12%	11

Desarrollo propio.

De acuerdo con la tabla antes expuesta, se evidencia una disminución entre el segundo y tercer trimestre de 6.12% en gastos de funcionamiento.

A continuación se analizan algunos rubros de mayor relevancia:

GASTOS DE PERSONAL

Horas extras y recargos nocturnos y festivos

Comparando el segundo y tercer trimestre del año 2020 se presentó un incremento de 26.31%, teniendo en cuenta que a las horas extras se les aplicó el incremento salarial del 5.6% y se canceló el retroactivo desde el 01 de enero de 2020 al 30 de agosto de 2020.

Las horas extras y recargos nocturnos son pagados de acuerdo con las normas que regulan el trabajo extra y lo establecido en los acuerdos institucionales para los



funcionarios autorizados de conformidad con las normas legales vigentes. según el art.4 de la Decreto 0256 de noviembre 30 de 2012.

Servicios planta de personal

Para este rubro, se debe tener en cuenta que en el mes de septiembre se pagó el incremento salarial del 5.6% a los empleados en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 30 de agosto de 2020, y se le cancela retroactivo al personal retirado en los meses anteriores, sin embargo, se hace relevancia que este ítem en comparación con el segundo trimestre del año 2020 presentó una disminución de 12.02% lo que cuantitativamente representa un valor de \$220.512.362. Es importante mencionar que para el rubro en mención, se canceló en el segundo trimestre del presente año la prima de servicios a los funcionarios, mesada a los jubilados y aun así sigue siendo una disminución representativa.

Papelería

En el tercer trimestre de 2020 la variación porcentual fue de 120.58% con respecto al segundo trimestre de 2020, su incremento se debe a que en el segundo trimestre de 2020 no se contaba con los recursos económicos para soportar el rubro y se encontraban en proceso de firma de otrosí para realizar las compras correspondientes.

Se deben tener presente las recomendaciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1009 de 2020) referente del rubro en mención y tomar medidas como son: *utilizar medios digitales y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.*



COMPARATIVO TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2019 – 2020

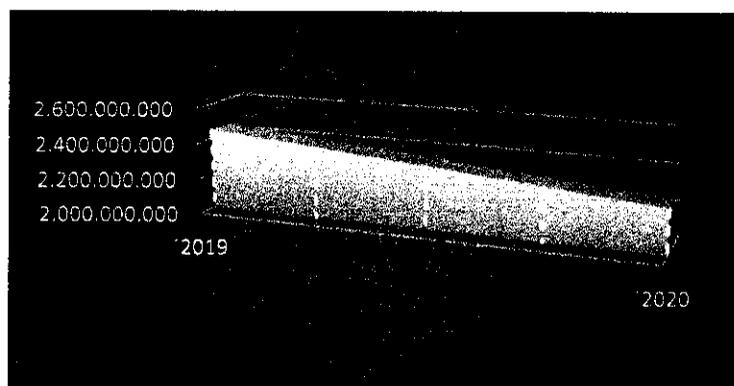
Comparando los gastos de funcionamiento del tercer trimestre de 2019 con respecto a las cifras reportadas para su equivalente de 2020, se puede evidenciar que los pagos disminuyeron en un 2.14% respecto a la vigencia *sub examine*, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 3

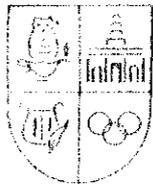
CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	2019	2020		
Servicios Prestados a la Persona	1.675.545.269	1.613.605.184	-61.940.085	-3,70%
Personal Directo	365.712.457	373.421.302	7.708.845	2,11%
Publicaciones	1.664.000	0	-1.664.000	0,00%
Válculos y Gastos de Transporte	2.325.747	154.337	-2.171.410	-93,36%
Pago de Horas Extras	18.713.042	47.342.468	28.629.426	152,99%
Combustible y Lubricantes	6.291.786	3.058.937	-3.232.849	-51,38%
Energía	37.218.162	38.527.919	1.309.757	3,52%
Gas	2.149.050	1.038.668	-1.110.382	-51,67%
Acueducto y Alcantarado	14.321.554	19.083.899	4.762.345	33,25%
Teléfonos Celulares	10.036.034	4.518.794	-5.517.240	-54,97%
Teléfono Fijo Internet y Televisión	48.631.370	68.507.894	19.876.524	40,87%
Aseo	6.831.150	7.783.020	951.870	13,95%
Mantenimiento	34.065.332	29.311.564	-4.753.768	-13,95%
Vacaciones	98.034.330	61.607.796	-36.426.534	-37,16%
Papeería	27.793.976	31.050.636	3.256.660	11,72%
TOTAL	2.349.333.259	2.299.012.418	-50.320.841	-2,14%

Desarrollo propio.

COMPORTAMIENTO TERCER TRIMESTRE (2019 - 2020)



Desarrollo propio.



54
1.3

En líneas posteriores se desagregan cada uno de los rubros antes descritos para las dos vigencias de análisis.

**GRAFICA
GASTOS TERCER TRIMESTRE
2019 – 2020**

Concepto	2019	2020
Alquileres	31.894.636	27.793.395
Arrendamientos	61.607.736	90.794.310
Comunicaciones	29.311.594	34.965.311
Consumo	7.782.000	6.321.150
Deportes, recreación, cultura y turismo	60.567.894	45.621.320
Electricidad y gases	4.132.794	13.030.704
Equipamiento de bienes muebles	9.383.894	14.521.554
Equipos	11.130.650	2.748.000
Impuestos	48.527.919	37.210.161
Impuestos de industria y comercio	1.058.917	6.231.790
Impuestos de predios	47.342.463	38.711.692
Impuestos de transporte	184.327	2.255.779
Intereses	1.564.303	
Mantenimiento	375.421.702	365.712.457
Salarios y prestaciones	1.613.606.184	1.075.595.269
Seguros	202.000.000	202.000.000

Desarrollo propio

Del cuadro comparativo precedente, se concluye que las **disminuciones más representativas** en comparación con el periodo inmediatamente anterior se dieron en los conceptos de pago de:



Tabla 4

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE				
	2019	2020			
Servicios Planta de Personal	1 875 545 269	1 613 805 184	-61.940.085	-3,70%	0,0
Viáticos y Gastos de Transporte	2 325 747	154 337	-2.171.410	93,36%	0,0
Combustible y Lubricantes	6 291 786	3 058 937	-3.232.849	-51,38%	0,0
Gas	2 149 050	1 038 668	-1.110.382	-51,67%	0,0
Teléfonos Celulares	10 036 034	4 518 794	-5.517.240	-54,97%	0,0
Mantenimiento	34 085 332	29 311 564	-4.753.768	-13,95%	0,0
Vacaciones	98 034 330	61 607 796	-36.426.534	-37,16%	0,0

Desarrollo propio

Adicionalmente, los aumentos más significativos se presentaron en los conceptos de:

Tabla 5

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE				
	2019	2020			
Personal Indirecto	365 712 457	373 421 302	7.708.845	2,11%	0,0
Publicaciones	1 664 000	0	-1.664.000	0,00%	0,0
Pago de Horas Extras	18 713 042	47 342 468	28.629.426	152,99%	0,0
Energía	37 218 162	38 527 919	1.309.757	3,52%	0,0
Acueducto y Alcantarillado	14 321 554	19 083 899	4.762.345	33,25%	0,0
Telefonía Fija Internet y televisión	48 631 370	68 507 894	19.876.524	40,87%	0,0
Aseo	8 831 150	7 783 020	-951.870	-13,93%	0,0

Desarrollo propio

A continuación, se muestra el análisis por conceptos:



GASTOS DE PERSONAL, SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, HORAS EXTRAS

Tabla 6

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2020			
Servicios Planta de Personal	1 675 545 269	1 613 605 184	-61.940.085	-3,70%	↓
Personal Indirecto	365 712 457	373 421 302	7.708.845	2,11%	↑
Pago de Horas Extras	18 713 042	47 342 468	28.629.426	152,99%	↑
Vacaciones	98 034 330	61 607 796	-36.426.534	-37,16%	↓

Desarrollo propio

Servicios planta de personal: Este concepto presentó una disminución del 3.70%, representado en un valor por \$61.940.085 comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior (2019), se presenta la disminución porque en el tercer trimestre de 2019 se pagaban las horas extras de los agentes de tránsito por salario, también se solicitaron cesantías anticipadas por varios empleados, y debido al ingreso de las persona que ganaron el concurso, donde se cancelaron las liquidaciones correspondientes en el mes de septiembre de 2019.

Personal Indirecto: comparando el tercer trimestre del año 2019 frente a el tercer trimestre del año 2020, se presentó un incremento del 2.11%, en contratación de personal por prestación de servicios.

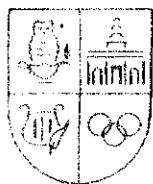
La Administración Municipal de Caldas ha venido celebrando contratos de prestación de servicios para apoyar y atender las necesidades en la gestión institucional

Horas extras: Este ítem en comparación con el tercer trimestre del año anterior aumento considerablemente en un 152.99%, lo que cuantitativamente representa un valor de \$28.629.426; este incremento se debe en gran parte a necesidades del servicio, planeación de operativos de los agentes de tránsito, y en especial atención y apoyo durante la pandemia por la emergencia social y económica derivada del Covid-19.

Los funcionarios que hacen uso de este componente, son los agentes de tránsito, celadores y conductor del Alcalde.

Tal y como se ha expresado en informes anteriores, el ente territorial debe tener en cuenta, lo estatuido por el artículo cuarto del Decreto 0256 de 2012:

ARTÍCULO CUARTO: Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por el representante legal de la entidad, previa solicitud de los Secretarios de Despacho, o quien haga sus veces. Solamente se



62
131

reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Por lo anterior, se debe tener mucho cuidado de incurrir en conductas que afecten la austeridad en el gasto de la administración municipal por este concepto.

Vacaciones: el pago por vacaciones disminuye su ejecución en un 37.16% entre el tercer trimestre del 2019 y el tercer trimestre de 2020. Es importante tener en cuenta, que durante el trimestre se presentaron situaciones administrativas, es decir, personal que por necesidad del servicio interrumpen sus vacaciones y en otro momento compensan su tiempo faltante.

Por lo anterior y como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro del término prudencial una vez que se causen.

Aunque el Código Sustantivo del Trabajo permite, según el artículo 190 acumular vacaciones, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

ARTICULO 190. Acumulación

"1. En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos, por lo menos, de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

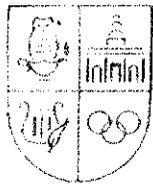
"2. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos años.

"3. La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza, de manejo o de extranjeros que presten sus servicios en lugares distintos a los de la residencia de sus familiares.

"4. Si el trabajador goza únicamente de seis (6) días de vacaciones en un año, se presume que acumula los días restantes de vacaciones a los posteriores., en los términos del presente artículo.

Es importante advertir que las vacaciones si no son disfrutadas, prescriben a los cuatro (4) años, tal y como lo consigna el Decreto 1045 de 1978:

Artículo 23°.- De la prescripción. Cuando sin existir aplazamiento no seriere uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto



VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

Tabla 7

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE			
	2019	2020		
Víaticos y Gastos de Transporte	2.325.747	154.337	-2.171.410	-93,36%

En este rubro reportan una disminución significativa correspondiente al 93.36% respecto al tercer trimestre del año 2019 tomando como base las obligaciones del informe de ejecución presupuestal. Así como se evidencia en la tabla anterior, esto indica que se presentó un ahorro de pagos por \$2.171.410 respecto al tercer trimestre de la vigencia anterior.

ENERGIA, GAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SERVICIO DE TELÉFONIA CELULAR Y FIJA, ASEO

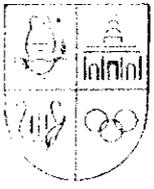
Tabla 8

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE			
	2019	2020		
Energía	37.218.162	38.527.919	1.309.757	3,52%
Gas	2.148.429	1.038.668	-1.109.761	-51,65%
Acueducto y Alcantarillado	14.321.554	19.083.899	4.762.345	33,25%
Teléfonos Celulares	10.036.034	4.518.794	-5.517.240	-54,97%
Teléfono Fija Internet y televisión	48.831.370	68.507.894	19.876.524	40,87%

Durante el tercer trimestre y según las obligaciones reportadas en el informe de ejecución presupuestal, se evidencia una disminución en el consumo de gas del 51.65%, y de telefonía móvil del 54.97%, lo que indica que hubo un ahorro de pagos por ambos conceptos.

Mientras que, según informe de austeridad del gasto enviado por la Secretaria de Hacienda, informan que se presentó un incremento del 36.77% de consumo de los servicios públicos debido a una mayor necesidad de consumo de energía con un incremento de 3.52% así como Acueducto y alcantarillado con un notable aumento de 33.25%.

El concepto de telefonía fija presentó un aumento representativo del 40.87%, respectivamente, comparado con el tercer trimestre del 2020. Es preciso mencionar en este rubro, la importancia de racionalizar llamadas telefónicas sea internacionales (si se hacen), nacionales y a celulares y privilegiar los sistemas basados en protocolos de internet, tal y como está establecido en el Decreto 1009 de 2020.



COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – MANTENIMIENTO

Tabla 9

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2020			
Combustible y Lubricantes	6.291.786	3.058.937	-3.232.849	-51,38%	0%
Mantenimiento	34.065.332	29.311.564	-4.753.768	-13,95%	0%

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Combustibles y Lubricantes

Según los registros de obligaciones del informe de ejecución presupuestal, el consumo de combustibles y lubricantes presenta una variación porcentual de -51.38% que en absoluta corresponde a un ahorro de \$ 3.232.849 confrontado con el tercer trimestre de la vigencia pasada.

Mantenimiento

El pago por mantenimiento tuvo una disminución significativa del 13.95% en comparación con el tercer trimestre de 2019, lo que quiere decir que reportan un ahorro en gastos por mantenimiento de vehículos.

PUBLICACIONES - PAPELERIA

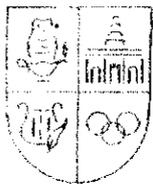
Tabla 10

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2019	2020			
Publicaciones	1.664.000	0	-1.664.000	0,00%	0%
Papelería	27.793.976	31.050.636	3.256.660	11,72%	0%

Publicaciones

En el ítem de publicaciones, se puede evidenciar que no se presentaron gastos por ese concepto.

Es importante traer lo regulado a este respecto por la norma "Decreto 0256 de 2012": cuyo tenor literal, resulta pertinente citar y establece:



65
134

Publicidad, Publicaciones Y Papelería

Artículo DECIMO SEXTO: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.

En ningún caso se podrá a nombre del municipio o de cualquiera de sus entidades, patrocinar, contratar o realizar directamente la edición: impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

Está prohibida la utilización de recursos públicos para la impresión, suministro de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluye de esta restricción la Alcaldesa Municipal.

Papelería

En papelería En el tercer trimestre de 2020 incremento en un 11.72% con respecto al tercer trimestre de 2019 (según obligaciones registradas) debido a que se realizaron compras significativas, teniendo en cuenta que en el primer trimestre no se realizaron compras y en el segundo trimestre de 2020 se adquirió poca papelería y útiles de escritorio.

RECOMENDACIONES

- Analizar la posibilidad de actualizar el Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre del 2012, en concordancia con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Decreto 1009 del 14 de Julio de 2020, por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto.
- La Secretaria de Servicios Administrativos como responsable de controlar el pago de los servicios públicos y de las novedades administrativas, debe analizar mes a mes el comportamiento de los rubros en mención con el fin de tomar acciones que permitan mejorar el gasto de los mismos.
- De acuerdo con las instrucciones impartidas en materia de reducción de gastos generales según la Directiva Presidencial No. 06 de 2 de diciembre de 2014, se tiene:
 - a) Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co).
 - b) Gastos en publicaciones: reducir en un 40% el gasto; en particular en impresiones de lujo o policromías, pendones y stands. Esto incluye racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas.
 - c) Gastos de viaje y viáticos: disminuirlos en un 15%, (i) reduciendo los desplazamientos de personal, privilegiando el uso de TIC (Ej. reuniones virtuales, videoconferencias, etc.); (ii) en lo posible, programando los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte, en particular tarifas aéreas; y (iii) autorizando viáticos sólo si los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento no están cubiertos.
 - d) Gastos de vehículos y combustible: (i) tener en cuenta que, salvo cuando los vehículos han sido asignados por razones de seguridad, su uso es exclusivo para el ejercicio de actividades oficiales;



66
10

y (ii) hacer seguimiento a las horas extras de conductores y al consumo de combustible a partir de promedios de uso, además de promover esquemas de vehículos compartidos.

- e) Gastos de papelería y telefonía: las entidades deben: (i) impartir instrucciones a las salas de sistemas para configurar las impresoras en calidad borrador, blanco y negro y por ambas caras; (ii) promover uso aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan el consumo de telefonía celular; (iii) racionalizar las llamadas internacionales, nacionales y a celulares; (iv) reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina; y (v) hacer uso racional de los procesos de fotocopiado e impresión.
- f) Servicios públicos: Establecer medidas que ahorren y reduzcan los niveles de consumo de agua y energía, como apagar las luces a la salida de los funcionarios, usar sanitarios de bajo consumo, bombillos ahorradores y sensores para luz.
- g) Eventos y capacitaciones: establecer convenios interadministrativos para el uso de auditorios o espacios para capacitaciones o eventos, minimizando los gastos de alquiler de salones; y reducir y limitar los costos de alimentación en eventos y reuniones. En particular, solicitar las cantidades justas y eliminarlos en reuniones de corta duración y con personal interno.
- h) En otros asuntos: (i) privilegiar las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos; (ii) reiterar la no realización de eventos de fin de año con recursos públicos; y (iii) reiterar la no financiación de regalos corporativos con presupuesto público, salvo las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.

→ Dar estricto cumplimiento a los establecido en el Código Sustantivo de Trabajo en sus Artículos 167, el cual se refiere a la *Distribución de las horas de trabajo* y los Artículos 168 (Tasas y liquidación de recargos) y 179 (Trabajo dominical y festivo).

→ Se trae a este informe el Decreto 1009 de 2020, artículo 18. **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

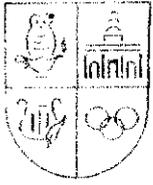
ARTÍCULO 18. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones:

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
- f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.

→ De acuerdo con Decreto Municipal # 0256 de 2012, Artículo décimo tercero y en la Directiva Presidencial 09 de noviembre de 2018, numeral 15 y 16 se tiene:

1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión



67
13

previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público",

1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Daniela Tobón Alvarez	Contratista	<i>Laura Tobón</i>	26-10-2020
Revisó:	Nancy Estella García Ospina	Jefe de Oficina	<i>[Firma]</i>	26-10-2020
Aprobó:	Nancy Estella García Ospina	Jefe de Oficina	<i>[Firma]</i>	26-10-2020